

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **4**

Cuaderno No. **113**

Año 1819. /

No. de hojas útiles 63.

Expediente de cuentas perteneciente a la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria a cargo del Mayordomo Cano Carlos administradas en el mes de febrero de 1818 hasta otro igual mes de 1819.

JUEZ: DE LA TORRE MANUEL AGUSTIN

RA. JCO 12
Ca. 29
Do 427
fs. 63 ✓

Observaciones.....

Clasificación JUEZGADO DE COFRADIAS.....

Cucuras a D. Carlos como Mayordomo
acumulado la copradia de esta. La caude
lansa por lo corrido desde el mes de
breve al año pasado de 1818 - hasta
como igualmente de 1819 —

RA. JCS 12
CA. 29
DO 427
A. 63

Recivi dos Alazcos seis onzas y se complementaron asta tres Alazcos p.^a la
corona de S.^{ta} Jose. su echura ----- 12 p.^{as}
la diadema de S.^{ta} Rosa ----- 5 p.^{as}
Por lo q.^{to} peso la bara de la canastita ----- 3 p.^{as}

De lo que Recivido del mayordomo de mi S.^a de la Caudalaria
D.^{no} Carlos Cano. y p.^a q.^{ta} coste lo firmo en Lima y Tercero 6 de 819.

Alan. Yazona 

Son 20 p.^{as}

Recabi del Mayordomo de N^{ra}
S^{ra} de Candelaria fundada
en la Colección de N^{ro} Padre Sⁿ
Francisco D^{no} mira que he di
cho por los hermanos de fuent
y me ha pagado Dⁿ Carlos Cane
en este mes de Noviembre 26 de
1818

Dⁿ Dⁿ Jose Albarran

20

N 2

in Dⁿ

Recuerdo de D. Carlos Cano, como actual Mayordomo
 de la Cofradia de Naturales de nuestra Señora
 de la Laxia Veintiocho p. cinco, y medio ^{se} me
 ha pagado en varias Partidas, resultadas de Esxitos
 de apremios, Rebel Diaz, y otros conducentes a Veneficio
 de la Cofradia de su Cargo, y agencias Personales al
 mismo efecto: Y para el abono de las cuentas que
 debe vendia, le doy este en Lima, y ^{me} Diz. 5. de 1818

Son 28 p. 5. 1/2

Fran. José de Castro

N 3

4

Resibi del Mayor domo de la Sta. S.
de la Candelaria Fr. Carlos Canop.º Conpos-
tura de la puerta de la calle de la tienda de Calle
Ton de Bova dilla y la puerta de Suloxal y tan-
bien de un Cuarto del mismo Calle Ton Consulor
y otra puerta de ay mismo que el ulti-
mo Cuarto. todo en tres pesos. y para que con-
te lo firmé a oy 18. de Diciembre de 1818.

Fern. Reyna

N 4

Son 13. p.^{as}

5
He recibido la limosna de diez y seis pesos por el Sermon
y una Misna perteneciente a la Hermandad de G^{ra}
S^a de la Candelaria, q^e predique el dia 2 de Febr
o de 1879.

Don Lopez

La Melchor Lopez

N^o 54

6
Recivi de D.ⁿ Carlos Cano Mayordomo de la gra-
dia de N. S. Magdalena fundada en la ygle-
sia de N. S. P. S. Tran.^{co} de esta p^{ta}. once xx. años
actuaciones q. ha camado el inquilino de una
de las casas de la d^{ha} y ofradia q. lo fue D. Man-
ano Tamana mud, los q. con p.^a de notifica-
ciones, a quatro xx. cada una y tres xx. p.^a en
auto, y p.^a q. coste doy este indima y M. M.

de 1818-

con 11 xx. y

Lago

N. 6.

Reservado el S.^o Mayor de m.^a y la Cande-
laria; la Contrucción. El Excmo. El Año Cum-
plido en... 1.^o de Febrero de 1849

Pago de meses... q.^{ue} importan... 18... p.^{er} y para q.^{ue}

se lo offrezco en dho. día

Camuñas

Son... 18... p.^{er}

N 7

Recivi del Mayordomo actual D.ⁿ Carlos
Cano de nuestra Señora, dela Candelaria
que sebra en el Convento Grande
nuestro Padre S.ⁿ Fran.^{co} de esta Ciudad
hinnerna de quatro p.^{os} por haben aplia
quatro Misas por las Alma de los her
naro difuntos y para q.^e este lo firmen
en 26 de Noviembre del 1718.

son 4 p.^{os}

José Rocano

28

Recibi de D.ⁿ Carlos Cano diep^{er} como Mayordomo de la
 cofradia de Nuestra Señora de la Candelaria, que se venera
 en la Iglesia del Convento Grande de N.^{ra} S.^a ^{de} ^{San} ^{Francisco} por los derechos
 de la medida del suelo y fabrica interior de una cofradia de N.^{ra}
 S.^a Congor, que esta situada en la Esquina de S.ⁿ Lorenzo, q^{ue} antes
 era llamada de Piti, y su directo dominio pertenece à la merced
 nada cofradia de N.^{ra} S.^a de la Candelaria. El valor del suelo
 asciende à la cant^{dad} de mil doscientos veinte y cinco p^{er}, y la fabrica
 interior asciende à la cant^{dad} de quinientos setenta y cinco p^{er}
 tres reales; q^{ue} juntar las dos partidas hacen el total de mil ochocien-
 tos p^{er} tres reales. Los diez q^{ue} me corresponden segun Arancel
 son diez y ocho p^{er}; pero haciendole gracia à la Virgen de los ocho p^{er}, solo
 me doy p^{er} pagado con los diez p^{er} q^{ue} van expresados arriba, y p^{er} q^{ue} con-
 te di este en 18 de Nov^{bre} de 1818.

Yendo Niue 

Son 10 p^{er}

Lima Abril 5º de 1818.

10

Este dia en mi Reintro Don Antonio Alvarez del Villar como Sota
Sindico del Convento Grande de N. P. S. Fructo, dio Cuentas de pago a
D.º Fructo Cano Mayordomo de la cofradia de N.º de la Candelaria fun-
dada en dho Convento de ochenta y seis p.º q.º le ha pasado q.º lo corrido
de seis meses q.º se cumplieron, en veinte y ocho del corriente por otras
tantas misas dadas q.º por los hermanos difuntos de dha Cofra-
dia se han aplicado y le dio Finiquito hasta dho dia segun pare-
re en mi Reintro laque me remito.

on 86 p.º

Don José Morel de la Prada

20

Razon de las misas q^e se le an aplixado a los Hermanos de la
Cofradia de N^{ra} S^a de la Candelaria.

El P^{ro} P^{ro} Jose Holman y Vi^o . . . P^{ro}

Fr^{ate} Man^{uel} Paz . . . 1.

Fr^{ate} Jose Romero . . . 2.

Fr^{ate} Manuel Pasmind^{ez} . . . 1. Fr^{ate} Luis Poro

Bustillos p^{ro} la Balla . . . 2.

Fr^{ate} Miguel Estrada . . . 1.

Fr^{ate} Antonio . . . Fr^{ate} Jose Garcia Fr^{ate} Josef Loaysa

Fr^{ate} Maxelino Ambolunbe

Fr^{ate} Jose Luevara

Fr^{ate} Juan Enriquez

Fr^{ate} Juan . . . Fr^{ate} Nicolas Montero

Org^{ta} Natividad Carrillo

Fr^{ate} Exmerigildo Carranza . . . 2. Fr^{ate} Juan Dios . . . 1.

Fr^{ate} Pedro Vivero . . . Fr^{ate} Maria Sabala . . . 1.

Fr^{ate} Salbador Garcia

21

eis Candeleros de p^{ro}ta . . .
por. Selad^o 6 R^{os} 1 p^{ro} 2 n^{os}

Recuri de Dⁿ Carlos como actual Mayor^{mo} de la
 cofrad^a de exatunal^s de N. S. de candelaria, seis pe
 sos tres r^s p. Varios Escritos de Apremio, y de Re
 belia, incluso el papel sellado, todo relativo a la
 Demanda, y sigue dha cofrad^a de mi cargo sobre
 el pago de mil, doscientos, Treinta p. adeudados de
 una finca de su pertenencia, titulada Platan^a de
 q^{ue} quedo deudor el finado Dⁿ Joag. Corio: p. el
 abono de sus cuentas, le doy este en Lima, y Agus
 to 22 de 1818.

Con 6 p. 3 r.

Bⁿ Co^r Fran. José de Castro
 n 12

13^a

Resolvi del Mayordomo. D. N. S.
de la Candelaria, de S. E. G. Carlos
Pano, on sep. por la l. n. p. a. de la A. S.
guia. de las fincas, de Malambo, y su
botada de los desmontes Limas, y Sep.

19. de 818.

San Il. p. 2

Juan Sarmiento

n. 13

Recibi en Dⁿ Carlos Cano como Mayor
domo de la Cofradia de n^{ra} S^a de la
Candelaria seis p.^{as} seis r.^{as} p.^{as} mi trabajo de
Amamense de varios escritos con papel se-
ñado en la causa q.^e sigue d^{ha} Cofradia con
el Albacea de Dⁿ Loaguin Conio s^{re}. la
Casa de Plazani. Lima y Nov.^{ra} 24. de 1813.

Ep. 6^a 7^a

Araxado

N 14

Re síbi del Mayordomo de
Mesa de la Candelaria D.ⁿ
Carlos Caro p.^r Conpostura de la
puerta del Corral de la Masmorra
ria Consuexroto; y Conpostura de
la puerta de la Barbexia; y Conpos-
tura de la puerta del Corral de la tintor-
eria, todo en diez y siete pesos. y p.
xa q. con te lo firme oy 16 de J. de 1818

Felipe Reyna
N. 15

15

on 17 p.^s

Resibi del Mayordomo de N^{ra}
S^{na} de la Candelaria Dⁿ Carlos Cano
por la Composura del Candado mud^x
le llave Nueva y mudax todas las -
cuaxdas y secretas o Cultas. 8 p^s y 4^{rs}
y para que conste lo firmo oy 26.
de 7^{re} de 1818.

Juan Monrealinos

Son 8 p^s y 4^{rs}

n 16

16

el presente Por Rera.
Salida. gos.

Recibí del Mayordomo de Nra
S^{ra} de la Candelaria D.ⁿ Carlos
Cane p.^o poner el Sumbral de
latín toxeria con Madexa y
cho y dexa cho diez y seis pesos y p.^a
cuque con te lo firmé oy 24 de
Ago de 1848. Felis Reyna

En 16 p.^o N 17 17

R. de D.ⁿ Carlos Como doce p. por ocho
 lib. de cera de la abena labrada q.^e me ha comprado
 a su entera satisfaccion y en la cant.^d quedo satis-
 fecho en Lima Julio 24
1818

Porre Jeronimo Villavicencio
18
 Son 12 p.

Pecun de D. Carlos Cano actual Mayordomo de la cofradia de Naturales de Nuestra Señora de Guadalupe en su p.^a un Exento en copia y Borrador, presentado al Señor Jefe de Cofradías relativo a redimir un Lento imp.^{to} defunto de dicha Cofradía, todo con vista de los Documentos de su imprecación. Y p.^a y Comite le doy este Recog. en Lima, y Agosto 4 de 1818.

3^{to} Fran. José de Castro

Вопросъ.

Recibo de D.ⁿ Carlos Cano Como Ma,
y Omo de la Cofradia de Nubus,
nales de N.^a de la Candelaria
q.^a se venera en la Iglesia de N.^o
P.^a N.^o San. Ocho p.^a otras tan,
las Misas. q.^a celebre en sufragio
de los h.^{os} Difuntos. de Oha Cofra,
dia y p.^a q.^a Conste, le doy este en
Lima. y Nov.^e 36. de 1848.

n 20

A Juan de Dios Altamirano

Para el Año de 1812

21

Reciví de Mano del S.^{to} Mayordomo de N.^{ra} S.^{ra} de
la Candelaria a Razon de 20 Riales por meter desde Fie-
sta a fiesta ò de Enero a Enero por el aserite culto y bel-
luna la cantidad de treinta Pesos buena plata y mi-
punt.¹ y para q.^d este en todo tiempo lo firme hui día
de la fecha día de San Blas 3 de Febrero de 1812.

el Selador del ay.^{to} de N.^{ra} P.^{ta} S.^{ra} Juan^{co}

F.^{co} Domingo Pacheco

21

Son treinta Pesos.

Relacion y Recibo del gasto de los Anquileses en la Cuelga de la fiesta del
 Nra Señra de la Candelaria q. se venera en la yglesia de N. P. Sn
 an. en esta Cap. de los Santos Reyes en este Año de 1839. y es a saber.

Lana para de 12 luser.	8.	R.
Centellero de 6 luser.	8.	R.
Por Alfombras.	1. 4.	
Dies Candeleros de plata.	1. 6.	R.
Donabill. de Evang.	4.	R.
Chalero Casolera y Cal. b.	1. 2.	R.
Apa para N. Año.	2.	R.
al padre de la Novena.	2. 2.	R.
al maestro de ceremonias.	1.	
por palas a N. Año.	1.	
Anda y 5 Ropones.	4.	P.
tres petates.	1. 4.	R.
Recado de Cuelga.	8.	m.
Colgador.	11.	P.
Casimista.	1.	
Celador.	2.	P.
anpaneros.	2. 2.	R.
uminaxias y bilas.	2. 6.	R.
al ex tendedor.	2.	P.
Mesita de Candelaria.	2.	R.
al yadorer del Anda.	2. 2.	R.
telas y cheros sualquil.	10. 2.	R.
1 q. limpio la plata.	8.	P.

Capillero del Altar Grati.	1.	P.
al comista Corelo.	4.	R.
Ornamista.	4.	R.
al folista.	2.	R.
al organista del discurte.	4.	R.

Suma todo

22

Son 5 \$ Pesos. 45 R. y medio.

22

Se pagado por mi mano Cin
 quenta y ocho Pesos quatro
 Reales y Medio y para q.
 corre lo firme hoy dia de la fecha
 a 15 de Feb. de 1839. Letado

F. Domingo Pacheco

Re. sibi del Mayordomo de ²³ Nra. S.^{ra}
de la Candelaria D.ⁿ Carlos Cano p.^o boado
bes p.^o dos caeses de Cal. p.^o consebia Tes de
tierra y dos de polbo que importan por todo 19.
pesos y 4.^{xs} y para q.^e Conste di este oy 9. de
enexo de 1819. - Cipriano Sanabria

N. 23

Son 19. y 4.^{xs}.

Meribí de S. Carlos como Mayordomo acornala
la Cofradía de una - P. a la Catedral que re-
venera en la Iglesia de S. P. S. Fr. Fr. de S. S.
y un p. por la aprobación de lucernas que vin-
dio relanbas a lo corrido desde Mayo a 1837 he-
ra igualmente a la 1838 - Lima, y Julio 27a

1838—

24
Jose Maria de la Rosa

Don 25 p.

N 24

Presi del Mayordomio de C. A. S. de
la Candelaria D. Carlos Cano p.^{te}
Lumb. que son dos el de adentro y el de a
fuera y la yuela y mitraba p. de Carpintero
no. 12. y 4.^{ta} para que Conste lo firmé oy 17.
de Mayo de 1818. Felix Reyna

Son 12 p.^{tes} y 4.^{ta} n 25

Recivi de D.^a Carlos Cano, Mayordomo
de la Hermandad de la Purificacion, un pesa
p.^a una Misa q.^e me mando celebrar en el Con-
vento Grande de S.ⁿ Francisco, y p.^a q.^e conste
lo firmè hoy 26 de Nov. de 1818.

D.^a Faustino Huapaya

N 26

{ 1 p. }

Recibo de D. Carlos Cano actual Mayordomo de N. S. de Gandelaxia, Coprad de Naturales dos p.^s medio. Real, p.^a un pedim.^o presentado al señor Jefe de Coprad.^s Solicitando luz p.^a trocar un s.^{to} caisto, y Jerez y Varadero, q.^e se hallan sin culto, ni dest.^o alg.^o en el Almacén de Nra. hermandad, p.^a tres Ymagenes p.^a el Pictab.^o n.^o naeto, la una de Sanos y Jerez, la otra de S. Blas, y la 3.^a de S.^{ta} Rosa. Y p.^a q.^e conite le doy este en Lima, y Junio 26 de 1818.

Don 2 p.^s 1/2

Br. Co. Jefe de Coprad.^s

N 27



Recivi' de D.ⁿ Carlos Cano Mayordomo
de Vra. Gra. de Landelunia q. sita en el
Convento de S.ⁿ Fran.^{co} Vels por p. o. r. t. g.
dintas misas q. he aplicas por los herma-
nos de la Cofradia y p. g. Conste lo firmo
hoy 28. de Noviem. de 1818.

n 64 p. } Tiburcio de los Ruyes
n 28

Contribuyó voluntariamente *D. N. Carlos Larra*
como Mayordomo de la
Cofradía de *Candelaria* diez *ps.* para
el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
el sociago de este Vireynato. Lima 1.º de En.º 817.

Son 10. *ps.*

n 29

Valladolid

Contribuyó voluntariamente *M. Carlos*
cano como Mayordomo de la
 Cofradía de *la Candelaria diez p.s.* para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
 el sociego de este Vireynato. Lima *1.º de dic. 1778*

Son *10 p.s.*

n 30

Vallejo

Contribuyó voluntariamente *M. Carlos Land*
 como Mayordomo de la
 Cofradía de *Candelaria diez p.* — para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
 el sociego de este Vireynato. Lima *1.º de Set. de 1781*

Son *10 p.*

31

Vallejo

Contribuyò voluntariamente *Don Carlos Cano*
 como Mayordomo de la
 Cofradia de *landelania diez p.s.* para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
 el sosiego de este Virreynato. Lima 1.^o de oct. 1718.

Son 10 p.s.

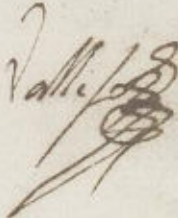
n 32

Vallejo

33
Contribuyó voluntariamente *D. Carlos Cano,*
_____ como Mayordomo de la
Cofradia de *Candelaria diez pesos* _____ para
el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
el sociago de este Virreynato. Lima *1.º de Sep. 1731*

Son *10 p.s.*

33

Vall. / 18


Contribuyò voluntariamente *Dn Carlos Lamo*
como Mayordomo de la
Cofradia de *Landelaria Diez p.* para
el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
el sociego de este Virreynato. Lima *1.º de Ago.º 1718.*

Son *10 p.*

Nallejo

n 34

34

Contribuyó voluntariamente *Dn Carlos*
Lamo como Mayordomo de la
 Cofradia de *Candelaria diez p.* para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
 el sosiego de este Virreynato. Lima *1.º de Jul.º 1718*

Son *10 p.*

n 35

Vallejo

Contribuyò voluntariamente *D. Carlos*
Cano - como Mayordomo de la
 Cofradia de *la Candelaria diez p.* — para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
 el sosiego de este Virreynato. Lima *1.º de Ju. 1713.*

Son *10.º p.*

n 36

Vallejo

Contribuyò voluntariamente *Jn Carlos*
lano — como Mayordomo de la
 Cofradia de *Candelario Vez p.* — para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
 el sociogo de este Virreynato. Lima 10 de Mayo 878

Son *1000*

n 37

Vallejo

Contribuyò voluntariamente *Don Carlos*
Lano — como Mayordomo de la
 Cofradia de *Candelaria diez p.* — para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
 el sociogo de este Virreynato. Lima *1.º de Ab. 1781*

Son *10 p.*

n 38

Vallp

Contribuyò voluntariamente *J. N. Larco*
Larco — como Mayordomo de la
 Cofradia de *la Candelaria diez p.* — para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
 el sociago de este Virreynato. Lima *1.º de M.º 1782*

Son *10 p.*

n 39

Valladares

Contribuyó voluntariamente *D. N. Carlos*
Carso como Mayordomo de la
 Cofradía de la *Candelaria* diez p.^{as} para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquiliz-
 an el sociago de este Vireynato. Lima 1.^o de Feb.

Son 10 p.^{as} } Por el que se apendido 819

N 40

Forne

41

Recibi de mano de D.ⁿ Carlos Cano la
cantidad de treinta p.^s por los finados q^e
celebra la cofradia de la Candelaria,
en 29. de Nov.^e de 1756.

J.ⁿ Manuel Parminio,
Apuntador

Con 30. p.^s

41

42

D. Carlos Como mayordomo actual de la Hermandad de
cría. P. de la candelaria fundada en la Iglesia alumbro
grande de cría. P. P. Juan P. por las dilig. practicas so
bre la permura de un P. Luis, y P. de cría nuevo
que estaban en el Almacén ————— Debe

Por el auto en que se aprobó la reo
lucion de la Hermandad ————— 11 — 4 x

Por la notif. al mayordomo ————— 5 — 11

Por la toma de razón en el libro — 4 — 4

Por el testimonio con su papel de
llado ————— 2 — 11

Simas y Agosto 5 de 1818 ————— 8 = 11

Penibí

N. 42 José Maria de la Rosa

Resibi del Mayordomo de Nra. Sra. de la
 Candelaria por tres Es Critos de Declaraciones.
 y por el Es Crito Grande que comprenden, entre
 pliegos que se me copia el primero y segundo
 Cuaderno. de los autos de la finca de Platani.
 veinte y dos pesos. los mismos que me a pagado D.
 Carlos Cano y para que conste le firmo oy lo de
 Julio de 1818.

Eugen. Bengarag
 D.

N 43

Son 22. p.^s

Rescoi del S.^o Mayordomo de N.^{ra} de la Candelaria ⁴⁴ treinta
y quatro p.^{as} en plata los veinte y quatro por el corte de los seis-
blandones plateados y dorados candeleros del Altar plateado, los diez
p.^{as} por la gratificacion ^{en la de maria} ~~en el corte~~ en el corte de los tres-
Santos que le entregado echos y pintados y dorados por el
~~Sta~~ hiesto. y el S.^o de la oracion del querto, q.^{ue} es satisfecho
a su gusto, y satisfacion, y por lo q.^{ue} completo doy este
en 27. de febrero de 887. = Jorje Maria Anismendi
N. A. 

Recivi del Sr. Mayordomo de Nra. Sñā de la Candelaria
 de Nro P. S. Francisco. D.ⁿ Carlos Cano. la cantidad de seten-
 ta y cinco p.^s para trazar el setablo de dha herman-
 dad, los mismos q^e en tres partidas. aparecen con
 mi firma en la planilla de los recibos menores. y lo
 firmo en Lima 31. de marzo de 1819.

Son 75 p.^s //

Jacinto Oatiz

748

LIMA

CONTRIBUCION SOBRE PREDIOS URBANOS

Año 1817.

Ha satisfecho el *Mo* *a* *ria* *N* *co* *se*
venta y dos p. dos y med. del cinco por ciento sobre el principal
 de *7542* — pesos que produce en graduacion y arren-
 damiento la finca N.º *sin numer.* situada en la calle
 de *Preboste, de Malambo y de la Cruz*

cuya suma es el producto liquido de su haber, con rebaja
 del 10 por $\frac{2}{10}$ de vacios, y refaciones segun la última deter-
 minacion de la superioridad, correspondiendo esta cantidad á
 lo devengado en el año designado arriba. Juzgado Privativo
 de contribucion de Lima y Septiembre 2 de 1818.

Son *72* — pesos. *2 1/2* S. *Ant. de Redondo*

N 45.

Recivi de D.^m Carlos Cano setenta y un
pesos dos Reales, pertenecientes ala Cera
q.^{ue} me ha comprado p.^{ara} el uso y consumo del
culto de N.^{ra} P.^{ra} de Candelaria del conv.
grande de N.^{ro} P.^o San Francisco, a cuya
cantidad quedo satisfecho.

Lima Ab. 2. / 819-

Guillermo Villavicencio

N 47.

N. p. 2. n. 3 }

Reservi a cuenta de la Santa de
 pago que paga el Sr. Muxakdomo
 N.º del card. de laica que yme
 Santa ochenta y quatro pesos
 veinte pesos oy dia a doxxce
 de Diciembre de 1818

Son, 30) p. El N.º Montenegro
 N.º 48

Recivi del^{to} Mayordomo de N^{ra}. S^{ra}. de Sanclaxia,
D.ⁿ Cantor Cano. Veinte p. p.^{ta} Musica, que me enco-
menda; para su fiesta Titular en el Convento Gran-
de, de N^{ra}. S.^a San Fran.^{co} y para que conste lo firmo
Lima, Febrero 4 de 1819

End P

John Greg Caycho

n 49

50

Resibi del Mayor modo de Nra Sra
de la Candelaria p.^a Conpostura de un m^{to}
to y pegadura de flecos y sobrepuertos como
y Qual m.^{te} p.^a Costura y hechura de otro Manto
Nubol con say flecos de plata y el Borda de una
de piedras. que ynportan por todo diez pesos
y para que conste lo firme oy 27. de enero
de 1819.

Diego Moxe

N 50

Son 10 p.^s

De síbi. del Mayor domo de Nra S^a
de la Candelaria p^a poner el Lumb.
de la puerta de la tienda del Calle Jon. dedi
Cha Co fradia. p^a un palopara la Tuela
p^a la pa. y mitrabato 4 p^a 3^a y para q.
Conste lo firmé oy 17. de Mayo de 1718.

51

N^o 57

Son 4 p^a 3^a

J. Sepadery

Resivi del Mayordomo de Nra. Sra. ⁵²
de la Candelaria D.ⁿ Carlos Cano. por la
madexa de un Sunbral para una Bentana de
un Corral de la tierda Masamoxeria y mitraba
To. siete pesos.

May por los dos techos de la tierda y tra tierda de la
tin toxeria, y Calsadura de ambos linderos y blan
que ado y en luso de ambas pieas y sus lieros de la
Calle. Bientendido que los techos de ambas pieas se ane
cho de nuevo, Como tambien las Cargas de pala para
el enbaxado de los techos, y padexes, y mitraba To de
Albañil y peones, beynteinuebe pesos y seis reales
que me pagado y quedo satisfecho. Son por todo. 35.6.
Como tambien por cinquenta y siete estexas de cañas
para los dichos techos. que al presio de un real
y medio Cada estexa, yn portan siete pesos y 4. y 1/2. 07.4.

Ahora las Cargas de Cañas Brabas para los techos q.
a son treinta texsios que al presio de quatro xea
les Cada texsio yn portan quinse pesos. 15.0

Y los Mangles que son 9. que a presio de siete
pesos por Cada uno que son de adies y media Boxas
Cada uno de largo yn portan 63. P.^s

Y mas el y lo de a Carreto para a seguir a las ca
ñas Son seis Libras a tres reales Libras son. 02.2
y para que Conste qe todo esto ha Corrido por minima
no, abista del S.^r Mayordomo actual, yn portan
todas estas Cantidades es presada de Titimias y
bexdadexas, que por todo son ciento y beiteitres
pesos y dos reales y medio 123.2 1/2

y para que Conste lo firmé oy 29. de Disiembre
de 1818. To Se Padere

52

Son 123. P.^s y 2. y 1/2.

Presvitero de S. Carlos Cano, Mayordomo de la Cofradia
de Naturales de Nra S.^a de Candelaria q.^l se re-
nueva en la Iglesia de Nro. Padre S.ⁿ Fran.^{co} once
pesos, cinco reales y medio, resultados de varios tra-
zos de maderas, de distintas calidades todos utiles
para las reparaciones, y reparos de las fincas pertene-
cientes ala Cofradia de su Cargo. y para su Con-
sistencia le doy este en Lima y Junio 23.^o de 1818.

En M.^o p.^o S.^o y J.^o

José Evaristo Salazar

253

54
Hacer al P. Carlos Cano como Maño
domo. A la Cofradia de N.tra Sra. A la
Candelaria en veinte p. p. otras tantas
misas q. celebre en distintos dias p.
sufragio de las almas de los hermos
difuntos de Nra. cofratria y p. q. cosa
lo firmo en Lima y Diciembre 6 de
1818

Do
Lic. Francisco Aguirre
N 54

Lo p

Recivi de D. Carlos Cano, Como Mayordomo de
la capilla de nuestra Señora de Candelaria, q.
se venera en la Iglesia de nuestro Padre San
Francisco. Veinte pesos, p. la Dizez. o formaz. de la
cienta suada de cargo, y data, q. presenta desde el
Mes de feb.º del año pp.º de ochocientos dies. y ocho,
h.ºa. E mismo de ochocientos, dies. y nueve, en sus
Boradores, copia en limpio, y Escrito de Aprobaz.
q. la acompaña. Y p.º su abono le doy este en Lima
y Abril 10 de 1819

Don 20 p.^s

Franc. José de Castro
N 5455

56
Cuenta de cargo, y Dato, q. presenta Dⁿ
Cárlos Cano, Como Alcaydome de la P^{ra} de
de Naturales de nuestra Senora
deandelaria Desde el Mes de
Febrero del ano 77. de 1818.
hasta el de
1819.

Monta Buxada de fargo, y Data, q. Yo D. Carlos
cano debo de dar, del tiempo, y p. Veleccion ha estado ante
consignaz. la Magistronia de la fagada de naturales de
nuestra Señora de fundacion, fundada en la Iglesia del
Senafico Padre San Fran. de Paula, el Mes de
febrero del año 819, h. 18 de mayo de 819,
con puntualidad de sus Debenos, y fagos de fagacion; y
es en la forma siguiente

Cargo

Yo D. Carlos
hago cargo de una casa
situada en la Calle de Matamoros, frente
a la Iglesia de San Fran. de Paula,
queda de arrendam. al año Quatro
cientos, ochenta p. incluidos en las Fienas
accesorias, tres de ellas a ses pesos, y la
quarta a cinco pesos, y la quinta a
tres pesos, con vnos y otros fagos de
vbas a cinco p. y de la me fago fago de
y de me fago fago de un cargo de fagos
de la Calle, q. toda da al mes de cien
pesos, y de fagos q. fagos de fagos
fagos, sesenta, y dos, y de fagos de fagos

272
722, 6

Para la B.

It me hago cargo de una faja de en el mien

Malumbo, con dos fiendas cecorceda

la Calle, y todo da al Mes Veinti, Se

y hasta al año Treinta, Veinti que

no y se Mofa en el mes de Mayo

continuando Vacio y quedando liquido

238

It me hago cargo de una faja de en el mien

Malumbo, con dos fiendas a la Calle

Vende al Mes Veinti de p. y al año, do

cientos, Seenta, y quatro, y se Mofa de

Vacin Sing. p. y quedando liquido

206

It me hago cargo de una faja de en el mien

Malumbo, con una fienda a la Calle

q da toda al Mes Veinti y Seete p. y no

con al año

202

Contra

It me hago cargo de una faja de en el mien

Malumbo, con una fienda a la Calle

gor, y solo de en el mes de Mayo

una de los, y se me hago cargo de

30

It me hago cargo de una faja de en el mien

Malumbo, con una fienda a la Calle

como su de p. y de

15

El mes de Mayo

quedo de

Que al fin

9415

Suma de *Quinto*. 415. 6

58

Alme Hugo Largo de Sarg ^{1da} ⁵ ¹⁰ ¹⁵ ²⁰ ²⁵ ³⁰ ³⁵ ⁴⁰ ⁴⁵ ⁵⁰ ⁵⁵ ⁶⁰ ⁶⁵ ⁷⁰ ⁷⁵ ⁸⁰ ⁸⁵ ⁹⁰ ⁹⁵ ¹⁰⁰ ¹⁰⁵ ¹¹⁰ ¹¹⁵ ¹²⁰ ¹²⁵ ¹³⁰ ¹³⁵ ¹⁴⁰ ¹⁴⁵ ¹⁵⁰ ¹⁵⁵ ¹⁶⁰ ¹⁶⁵ ¹⁷⁰ ¹⁷⁵ ¹⁸⁰ ¹⁸⁵ ¹⁹⁰ ¹⁹⁵ ²⁰⁰ ²⁰⁵ ²¹⁰ ²¹⁵ ²²⁰ ²²⁵ ²³⁰ ²³⁵ ²⁴⁰ ²⁴⁵ ²⁵⁰ ²⁵⁵ ²⁶⁰ ²⁶⁵ ²⁷⁰ ²⁷⁵ ²⁸⁰ ²⁸⁵ ²⁹⁰ ²⁹⁵ ³⁰⁰ ³⁰⁵ ³¹⁰ ³¹⁵ ³²⁰ ³²⁵ ³³⁰ ³³⁵ ³⁴⁰ ³⁴⁵ ³⁵⁰ ³⁵⁵ ³⁶⁰ ³⁶⁵ ³⁷⁰ ³⁷⁵ ³⁸⁰ ³⁸⁵ ³⁹⁰ ³⁹⁵ ⁴⁰⁰ ⁴⁰⁵ ⁴¹⁰ ⁴¹⁵ ⁴²⁰ ⁴²⁵ ⁴³⁰ ⁴³⁵ ⁴⁴⁰ ⁴⁴⁵ ⁴⁵⁰ ⁴⁵⁵ ⁴⁶⁰ ⁴⁶⁵ ⁴⁷⁰ ⁴⁷⁵ ⁴⁸⁰ ⁴⁸⁵ ⁴⁹⁰ ⁴⁹⁵ ⁵⁰⁰ ⁵⁰⁵ ⁵¹⁰ ⁵¹⁵ ⁵²⁰ ⁵²⁵ ⁵³⁰ ⁵³⁵ ⁵⁴⁰ ⁵⁴⁵ ⁵⁵⁰ ⁵⁵⁵ ⁵⁶⁰ ⁵⁶⁵ ⁵⁷⁰ ⁵⁷⁵ ⁵⁸⁰ ⁵⁸⁵ ⁵⁹⁰ ⁵⁹⁵ ⁶⁰⁰ ⁶⁰⁵ ⁶¹⁰ ⁶¹⁵ ⁶²⁰ ⁶²⁵ ⁶³⁰ ⁶³⁵ ⁶⁴⁰ ⁶⁴⁵ ⁶⁵⁰ ⁶⁵⁵ ⁶⁶⁰ ⁶⁶⁵ ⁶⁷⁰ ⁶⁷⁵ ⁶⁸⁰ ⁶⁸⁵ ⁶⁹⁰ ⁶⁹⁵ ⁷⁰⁰ ⁷⁰⁵ ⁷¹⁰ ⁷¹⁵ ⁷²⁰ ⁷²⁵ ⁷³⁰ ⁷³⁵ ⁷⁴⁰ ⁷⁴⁵ ⁷⁵⁰ ⁷⁵⁵ ⁷⁶⁰ ⁷⁶⁵ ⁷⁷⁰ ⁷⁷⁵ ⁷⁸⁰ ⁷⁸⁵ ⁷⁹⁰ ⁷⁹⁵ ⁸⁰⁰ ⁸⁰⁵ ⁸¹⁰ ⁸¹⁵ ⁸²⁰ ⁸²⁵ ⁸³⁰ ⁸³⁵ ⁸⁴⁰ ⁸⁴⁵ ⁸⁵⁰ ⁸⁵⁵ ⁸⁶⁰ ⁸⁶⁵ ⁸⁷⁰ ⁸⁷⁵ ⁸⁸⁰ ⁸⁸⁵ ⁸⁹⁰ ⁸⁹⁵ ⁹⁰⁰ ⁹⁰⁵ ⁹¹⁰ ⁹¹⁵ ⁹²⁰ ⁹²⁵ ⁹³⁰ ⁹³⁵ ⁹⁴⁰ ⁹⁴⁵ ⁹⁵⁰ ⁹⁵⁵ ⁹⁶⁰ ⁹⁶⁵ ⁹⁷⁰ ⁹⁷⁵ ⁹⁸⁰ ⁹⁸⁵ ⁹⁹⁰ ⁹⁹⁵ ¹⁰⁰⁰ ¹⁰⁰⁵ ¹⁰¹⁰ ¹⁰¹⁵ ¹⁰²⁰ ¹⁰²⁵ ¹⁰³⁰ ¹⁰³⁵ ¹⁰⁴⁰ ¹⁰⁴⁵ ¹⁰⁵⁰ ¹⁰⁵⁵ ¹⁰⁶⁰ ¹⁰⁶⁵ ¹⁰⁷⁰ ¹⁰⁷⁵ ¹⁰⁸⁰ ¹⁰⁸⁵ ¹⁰⁹⁰ ¹⁰⁹⁵ ¹¹⁰⁰ ¹¹⁰⁵ ¹¹¹⁰ ¹¹¹⁵ ¹¹²⁰ ¹¹²⁵ ¹¹³⁰ ¹¹³⁵ ¹¹⁴⁰ ¹¹⁴⁵ ¹¹⁵⁰ ¹¹⁵⁵ ¹¹⁶⁰ ¹¹⁶⁵ ¹¹⁷⁰ ¹¹⁷⁵ ¹¹⁸⁰ ¹¹⁸⁵ ¹¹⁹⁰ ¹¹⁹⁵ ¹²⁰⁰ ¹²⁰⁵ ¹²¹⁰ ¹²¹⁵ ¹²²⁰ ¹²²⁵ ¹²³⁰ ¹²³⁵ ¹²⁴⁰ ¹²⁴⁵ ¹²⁵⁰ ¹²⁵⁵ ¹²⁶⁰ ¹²⁶⁵ ¹²⁷⁰ ¹²⁷⁵ ¹²⁸⁰ ¹²⁸⁵ ¹²⁹⁰ ¹²⁹⁵ ¹³⁰⁰ ¹³⁰⁵ ¹³¹⁰ ¹³¹⁵ ¹³²⁰ ¹³²⁵ ¹³³⁰ ¹³³⁵ ¹³⁴⁰ ¹³⁴⁵ ¹³⁵⁰ ¹³⁵⁵ ¹³⁶⁰ ¹³⁶⁵ ¹³⁷⁰ ¹³⁷⁵ ¹³⁸⁰ ¹³⁸⁵ ¹³⁹⁰ ¹³⁹⁵ ¹⁴⁰⁰ ¹⁴⁰⁵ ¹⁴¹⁰ ¹⁴¹⁵ ¹⁴²⁰ ¹⁴²⁵ ¹⁴³⁰ ¹⁴³⁵ ¹⁴⁴⁰ ¹⁴⁴⁵ ¹⁴⁵⁰ ¹⁴⁵⁵ ¹⁴⁶⁰ ¹⁴⁶⁵ ¹⁴⁷⁰ ¹⁴⁷⁵ ¹⁴⁸⁰ ¹⁴⁸⁵ ¹⁴⁹⁰ ¹⁴⁹⁵ ¹⁵⁰⁰ ¹⁵⁰⁵ ¹⁵¹⁰ ¹⁵¹⁵ ¹⁵²⁰ ¹⁵²⁵ ¹⁵³⁰ ¹⁵³⁵ ¹⁵⁴⁰ ¹⁵⁴⁵ ¹⁵⁵⁰ ¹⁵⁵⁵ ¹⁵⁶⁰ ¹⁵⁶⁵ ¹⁵⁷⁰ ¹⁵⁷⁵ ¹⁵⁸⁰ ¹⁵⁸⁵ ¹⁵⁹⁰ ¹⁵⁹⁵ ¹⁶⁰⁰ ¹⁶⁰⁵ ¹⁶¹⁰ ¹⁶¹⁵ ¹⁶²⁰ ¹⁶²⁵ ¹⁶³⁰ ¹⁶³⁵ ¹⁶⁴⁰ ¹⁶⁴⁵ ¹⁶⁵⁰ ¹⁶⁵⁵ ¹⁶⁶⁰ ¹⁶⁶⁵ ¹⁶⁷⁰ ¹⁶⁷⁵ ¹⁶⁸⁰ ¹⁶⁸⁵ ¹⁶⁹⁰ ¹⁶⁹⁵ ¹⁷⁰⁰ ¹⁷⁰⁵ ¹⁷¹⁰ ¹⁷¹⁵ ¹⁷²⁰ ¹⁷²⁵ ¹⁷³⁰ ¹⁷³⁵ ¹⁷⁴⁰ ¹⁷⁴⁵ ¹⁷⁵⁰ ¹⁷⁵⁵ ¹⁷⁶⁰ ¹⁷⁶⁵ ¹⁷⁷⁰ ¹⁷⁷⁵ ¹⁷⁸⁰ ¹⁷⁸⁵ ¹⁷⁹⁰ ¹⁷⁹⁵ ¹⁸⁰⁰ ¹⁸⁰⁵ ¹⁸¹⁰ ¹⁸¹⁵ ¹⁸²⁰ ¹⁸²⁵ ¹⁸³⁰ ¹⁸³⁵ ¹⁸⁴⁰ ¹⁸⁴⁵ ¹⁸⁵⁰ ¹⁸⁵⁵ ¹⁸⁶⁰ ¹⁸⁶⁵ ¹⁸⁷⁰ ¹⁸⁷⁵ ¹⁸⁸⁰ ¹⁸⁸⁵ ¹⁸⁹⁰ ¹⁸⁹⁵ ¹⁹⁰⁰ ¹⁹⁰⁵ ¹⁹¹⁰ ¹⁹¹⁵ ¹⁹²⁰ ¹⁹²⁵ ¹⁹³⁰ ¹⁹³⁵ ¹⁹⁴⁰ ¹⁹⁴⁵ ¹⁹⁵⁰ ¹⁹⁵⁵ ¹⁹⁶⁰ ¹⁹⁶⁵ ¹⁹⁷⁰ ¹⁹⁷⁵ ¹⁹⁸⁰ ¹⁹⁸⁵ ¹⁹⁹⁰ ¹⁹⁹⁵ ²⁰⁰⁰ ²⁰⁰⁵ ²⁰¹⁰ ²⁰¹⁵ ²⁰²⁰ ²⁰²⁵ ²⁰³⁰ ²⁰³⁵ ²⁰⁴⁰ ²⁰⁴⁵ ²⁰⁵⁰ ²⁰⁵⁵ ²⁰⁶⁰ ²⁰⁶⁵ ²⁰⁷⁰ ²⁰⁷⁵ ²⁰⁸⁰ ²⁰⁸⁵ ²⁰⁹⁰ ²⁰⁹⁵ ²¹⁰⁰ ²¹⁰⁵ ²¹¹⁰ ²¹¹⁵ ²¹²⁰ ²¹²⁵ ²¹³⁰ ²¹³⁵ ²¹⁴⁰ ²¹⁴⁵ ²¹⁵⁰ ²¹⁵⁵ ²¹⁶⁰ ²¹⁶⁵ ²¹⁷⁰ ²¹⁷⁵ ²¹⁸⁰ ²¹⁸⁵ ²¹⁹⁰ ²¹⁹⁵ ²²⁰⁰ ²²⁰⁵ ²²¹⁰ ²²¹⁵ ²²²⁰ ²²²⁵ ²²³⁰ ²²³⁵ ²²⁴⁰ ²²⁴⁵ ²²⁵⁰ ²²⁵⁵ ²²⁶⁰ ²²⁶⁵ ²²⁷⁰ ²²⁷⁵ ²²⁸⁰ ²²⁸⁵ ²²⁹⁰ ²²⁹⁵ ²³⁰⁰ ²³⁰⁵ ²³¹⁰ ²³¹⁵ ²³²⁰ ²³²⁵ ²³³⁰ ²³³⁵ ²³⁴⁰ ²³⁴⁵ ²³⁵⁰ ²³⁵⁵ ²³⁶⁰ ²³⁶⁵ ²³⁷⁰ ²³⁷⁵ ²³⁸⁰ ²³⁸⁵ ²³⁹⁰ ²³⁹⁵ ²⁴⁰⁰ ²⁴⁰⁵ ²⁴¹⁰ ²⁴¹⁵ ²⁴²⁰ ²⁴²⁵ ²⁴³⁰ ²⁴³⁵ ²⁴⁴⁰ ²⁴⁴⁵ ²⁴⁵⁰ ²⁴⁵⁵ ²⁴⁶⁰ ²⁴⁶⁵ ²⁴⁷⁰ ²⁴⁷⁵ ²⁴⁸⁰ ²⁴⁸⁵ ²⁴⁹⁰ ²⁴⁹⁵ ²⁵⁰⁰ ²⁵⁰⁵ ²⁵¹⁰ ²⁵¹⁵ ²⁵²⁰ ²⁵²⁵ ²⁵³⁰ ²⁵³⁵ ²⁵⁴⁰ ²⁵⁴⁵ ²⁵⁵⁰ ²⁵⁵⁵ ²⁵⁶⁰ ²⁵⁶⁵ ²⁵⁷⁰ ²⁵⁷⁵ ²⁵⁸⁰ ²⁵⁸⁵ ²⁵⁹⁰ ²⁵⁹⁵ ²⁶⁰⁰ ²⁶⁰⁵ ²⁶¹⁰ ²⁶¹⁵ ²⁶²⁰ ²⁶²⁵ ²⁶³⁰ ²⁶³⁵ ²⁶⁴⁰ ²⁶⁴⁵ ²⁶⁵⁰ ²⁶⁵⁵ ²⁶⁶⁰ ²⁶⁶⁵ ²⁶⁷⁰ ²⁶⁷⁵ ²⁶⁸⁰ ²⁶⁸⁵ ²⁶⁹⁰ ²⁶⁹⁵ ²⁷⁰⁰ ²⁷⁰⁵ ²⁷¹⁰ ²⁷¹⁵ ²⁷²⁰ ²⁷²⁵ ²⁷³⁰ ²⁷³⁵ ²⁷⁴⁰ ²⁷⁴⁵ ²⁷⁵⁰ ²⁷⁵⁵ ²⁷⁶⁰ ²⁷⁶⁵ ²⁷⁷⁰ ²⁷⁷⁵ ²⁷⁸⁰ ²⁷⁸⁵ ²⁷⁹⁰ ²⁷⁹⁵ ²⁸⁰⁰ ²⁸⁰⁵ ²⁸¹⁰ ²⁸¹⁵ ²⁸²⁰ ²⁸²⁵ ²⁸³⁰ ²⁸³⁵ ²⁸⁴⁰ ²⁸⁴⁵ ²⁸⁵⁰ ²⁸⁵⁵ ²⁸⁶⁰ ²⁸⁶⁵ ²⁸⁷⁰ ²⁸⁷⁵ ²⁸⁸⁰ ²⁸⁸⁵ ²⁸⁹⁰ ²⁸⁹⁵ ²⁹⁰⁰ ²⁹⁰⁵ ²⁹¹⁰ ²⁹¹⁵ ²⁹²⁰ ²⁹²⁵ ²⁹³⁰ ²⁹³⁵ ²⁹⁴⁰ ²⁹⁴⁵ ²⁹⁵⁰ ²⁹⁵⁵ ²⁹⁶⁰ ²⁹⁶⁵ ²⁹⁷⁰ ²⁹⁷⁵ ²⁹⁸⁰ ²⁹⁸⁵ ²⁹⁹⁰ ²⁹⁹⁵ ³⁰⁰⁰ ³⁰⁰⁵ ³⁰¹⁰ ³⁰¹⁵ ³⁰²⁰ ³⁰²⁵ ³⁰³⁰ ³⁰³⁵ ³⁰⁴⁰ ³⁰⁴⁵ ³⁰⁵⁰ ³⁰⁵⁵ ³⁰⁶⁰ ³⁰⁶⁵ ³⁰⁷⁰ ³⁰⁷⁵ ³⁰⁸⁰ ³⁰⁸⁵ ³⁰⁹⁰ ³⁰⁹⁵ ³¹⁰⁰ ³¹⁰⁵ ³¹¹⁰ ³¹¹⁵ ³¹²⁰ ³¹²⁵ ³¹³⁰ ³¹³⁵ ³¹⁴⁰ ³¹⁴⁵ ³¹⁵⁰ ³¹⁵⁵ ³¹⁶⁰ ³¹⁶⁵ ³¹⁷⁰ ³¹⁷⁵ ³¹⁸⁰ ³¹⁸⁵ ³¹⁹⁰ ³¹⁹⁵ ³²⁰⁰ ³²⁰⁵ ³²¹⁰ ³²¹⁵ ³²²⁰ ³²²⁵ ³²³⁰ ³²³⁵ ³²⁴⁰ ³²⁴⁵ ³²⁵⁰ ³²⁵⁵ ³²⁶⁰ ³²⁶⁵ ³²⁷⁰ ³²⁷⁵ ³²⁸⁰ ³²⁸⁵ ³²⁹⁰ ³²⁹⁵ ³³⁰⁰ ³³⁰⁵ ³³¹⁰ ³³¹⁵ ³³²⁰ ³³²⁵ ³³³⁰ ³³³⁵ ³³⁴⁰ ³³⁴⁵ ³³⁵⁰ ³³⁵⁵ ³³⁶⁰ ³³⁶⁵ ³³⁷⁰ ³³⁷⁵ ³³⁸⁰ ³³⁸⁵ ³³⁹⁰ ³³⁹⁵ ³⁴⁰⁰ ³⁴⁰⁵ ³⁴¹⁰ ³⁴¹⁵ ³⁴²⁰ ³⁴²⁵ ³⁴³⁰ ³⁴³⁵ ³⁴⁴⁰ ³⁴⁴⁵ ³⁴⁵⁰ ³⁴⁵⁵ ³⁴⁶⁰ ³⁴⁶⁵ ³⁴⁷⁰ ³⁴⁷⁵ ³⁴⁸⁰ ³⁴⁸⁵ ³⁴⁹⁰ ³⁴⁹⁵ ³⁵⁰⁰ ³⁵⁰⁵ ³⁵¹⁰ ³⁵¹⁵ ³⁵²⁰ ³⁵²⁵ ³⁵³⁰ ³⁵³⁵ ³⁵⁴⁰ ³⁵⁴⁵ ³⁵⁵⁰ ³⁵⁵⁵ ³⁵⁶⁰ ³⁵⁶⁵ ³⁵⁷⁰ ³⁵⁷⁵ ³⁵⁸⁰ ³⁵⁸⁵ ³⁵⁹⁰ ³⁵⁹⁵ ³⁶⁰⁰ ³⁶⁰⁵ ³⁶¹⁰ ³⁶¹⁵ ³⁶²⁰ ³⁶²⁵ ³⁶³⁰ ³⁶³⁵ ³⁶⁴⁰ ³⁶⁴⁵ ³⁶⁵⁰ ³⁶⁵⁵ ³⁶⁶⁰ ³⁶⁶⁵ ³⁶⁷⁰ ³⁶⁷⁵ ³⁶⁸⁰ ³⁶⁸⁵ ³⁶⁹⁰ ³⁶⁹⁵ ³⁷⁰⁰ ³⁷⁰⁵ ³⁷¹⁰ ³⁷¹⁵ ³⁷²⁰ ³⁷²⁵ ³⁷³⁰ ³⁷³⁵ ³⁷⁴⁰ ³⁷⁴⁵ ³⁷⁵⁰ ³⁷⁵⁵ ³⁷⁶⁰ ³⁷⁶⁵ ³⁷⁷⁰ ³⁷⁷⁵ ³⁷⁸⁰ ³⁷⁸⁵ ³⁷⁹⁰ ³⁷⁹⁵ ³⁸⁰⁰ ³⁸⁰⁵ ³⁸¹⁰ ³⁸¹⁵ ³⁸²⁰ ³⁸²⁵ ³⁸³⁰ ³⁸³⁵ ³⁸⁴⁰ ³⁸⁴⁵ ³⁸⁵⁰ ³⁸⁵⁵ ³⁸⁶⁰ ³⁸⁶⁵ ³⁸⁷⁰ ³⁸⁷⁵ ³⁸⁸⁰ ³⁸⁸⁵ ³⁸⁹⁰ ³⁸⁹⁵ ³⁹⁰⁰ ³⁹⁰⁵ ³⁹¹⁰ ³⁹¹⁵ ³⁹²⁰ ³⁹²⁵ ³⁹³⁰ ³⁹³⁵ ³⁹⁴⁰ ³⁹⁴⁵ ³⁹⁵⁰ ³⁹⁵⁵ ³⁹⁶⁰ ³⁹⁶⁵ ³⁹⁷⁰ ³⁹⁷⁵ ³⁹⁸⁰ ³⁹⁸⁵ ³⁹⁹⁰ ³⁹⁹⁵ ⁴⁰⁰⁰ ⁴⁰⁰⁵ ⁴⁰¹⁰ ⁴⁰¹⁵ ⁴⁰²⁰ ⁴⁰²⁵ ⁴⁰³⁰ ⁴⁰³⁵ ⁴⁰⁴⁰ ⁴⁰⁴⁵ ⁴⁰⁵⁰ ⁴⁰⁵⁵ ⁴⁰⁶⁰ ⁴⁰⁶⁵ ⁴⁰⁷⁰ ⁴⁰⁷⁵ ⁴⁰⁸⁰ ⁴⁰⁸⁵ ⁴⁰⁹⁰ ⁴⁰⁹⁵ ⁴¹⁰⁰ ⁴¹⁰⁵ ⁴¹¹⁰ ⁴¹¹⁵ ⁴¹²⁰ ⁴¹²⁵ ⁴¹³⁰ ⁴¹³⁵ ⁴¹⁴⁰ ⁴¹⁴⁵ ⁴¹⁵⁰ ⁴¹⁵⁵ ⁴¹⁶⁰ ⁴¹⁶⁵ ⁴¹⁷⁰ ⁴¹⁷⁵ ⁴¹⁸⁰ ⁴¹⁸⁵ ⁴¹⁹⁰ ⁴¹⁹⁵ ⁴²⁰⁰ ⁴²⁰⁵ ⁴²¹⁰ ⁴²¹⁵ ⁴²²⁰ ⁴²²⁵ ⁴²³⁰ ⁴²³⁵ ⁴²⁴⁰ ⁴²⁴⁵ ⁴²⁵⁰ ⁴²⁵⁵ ⁴²⁶⁰ ⁴²⁶⁵ ⁴²⁷⁰ ⁴²⁷⁵ ⁴²⁸⁰ ⁴²⁸⁵ ⁴²⁹⁰ ⁴²⁹⁵ ⁴³⁰⁰ ⁴³⁰⁵ ⁴³¹⁰ ⁴³¹⁵ ⁴³²⁰ ⁴³²⁵ ⁴³³⁰ ⁴³³⁵ ⁴³⁴⁰ ⁴³⁴⁵ ⁴³⁵⁰ ⁴³⁵⁵ ⁴³⁶⁰ ⁴³⁶⁵ ⁴³⁷⁰ ⁴³⁷⁵ ⁴³⁸⁰ ⁴³⁸⁵ ⁴³⁹⁰ ⁴³⁹⁵ ⁴⁴⁰⁰ ⁴⁴⁰⁵ ⁴⁴¹⁰ ⁴⁴¹⁵ ⁴⁴²⁰ ⁴⁴²⁵ ⁴⁴³⁰ ⁴⁴³⁵ ⁴⁴⁴⁰ ⁴⁴⁴⁵ ⁴⁴⁵⁰ ⁴⁴⁵⁵ ⁴⁴⁶⁰ ⁴⁴⁶⁵ ⁴⁴⁷⁰ ⁴⁴⁷⁵ ⁴⁴⁸⁰ ⁴⁴⁸⁵ ⁴⁴⁹⁰ ⁴⁴⁹⁵ ⁴⁵⁰⁰ ⁴⁵⁰⁵ ⁴⁵¹⁰ ⁴⁵¹⁵ ⁴⁵²⁰ ⁴⁵²⁵ ⁴⁵³⁰ ⁴⁵³⁵ ⁴⁵⁴⁰ ⁴⁵⁴⁵ ⁴⁵⁵⁰ ⁴⁵⁵⁵ ⁴⁵⁶⁰ ⁴⁵⁶⁵ ⁴⁵⁷⁰ ⁴⁵⁷⁵ ⁴⁵⁸⁰ ⁴⁵⁸⁵ ⁴⁵⁹⁰ ⁴⁵⁹⁵ ⁴⁶⁰⁰ ⁴⁶⁰⁵ ⁴⁶¹⁰ ⁴⁶¹⁵ ⁴⁶²⁰ ⁴⁶²⁵ ⁴⁶³⁰ ⁴⁶³⁵ ⁴⁶⁴⁰ ⁴⁶⁴⁵ ⁴⁶⁵⁰ ⁴⁶⁵⁵ ⁴⁶⁶⁰ ⁴⁶⁶⁵ ⁴⁶⁷⁰ ⁴⁶⁷⁵ ⁴⁶⁸⁰ ⁴⁶⁸⁵ ⁴⁶⁹⁰ ⁴⁶⁹⁵ ⁴⁷⁰⁰ ⁴⁷⁰⁵ ⁴⁷¹⁰ ⁴⁷¹⁵ ⁴⁷²⁰ ⁴⁷²⁵ ⁴⁷³⁰ ⁴⁷³⁵ ⁴⁷⁴⁰ ⁴⁷⁴⁵ ⁴⁷⁵⁰ ⁴⁷⁵⁵ ⁴⁷⁶⁰ ⁴⁷⁶⁵ ⁴⁷⁷⁰ ⁴⁷⁷⁵ ⁴⁷⁸⁰ ⁴⁷⁸⁵ ⁴⁷⁹⁰ ⁴⁷⁹⁵ ⁴⁸⁰⁰ ⁴⁸⁰⁵ ⁴⁸¹⁰ ⁴⁸¹⁵ ⁴⁸²⁰ ⁴⁸²⁵ ⁴⁸³⁰ ⁴⁸³⁵ ⁴⁸⁴⁰ ⁴⁸⁴⁵ ⁴⁸⁵⁰ ⁴⁸⁵⁵ ⁴⁸⁶⁰ ⁴⁸⁶⁵ ⁴⁸⁷⁰ ⁴⁸⁷⁵ ⁴⁸⁸⁰ ⁴⁸⁸⁵ ⁴⁸⁹⁰ ⁴⁸⁹⁵ ⁴⁹⁰⁰ ⁴⁹⁰⁵ ⁴⁹¹⁰ ⁴⁹¹⁵ ⁴⁹²⁰ ⁴⁹²⁵ ⁴⁹³⁰ ⁴⁹³⁵ ⁴⁹⁴⁰ ⁴⁹⁴⁵ ⁴⁹⁵⁰ ⁴⁹⁵⁵ ⁴⁹⁶⁰ ⁴⁹⁶⁵ ⁴⁹⁷⁰ ⁴⁹⁷⁵ ⁴⁹⁸⁰ ⁴⁹⁸⁵ ⁴⁹⁹⁰ ⁴⁹⁹⁵ ⁵⁰⁰⁰ ⁵⁰⁰⁵ ⁵⁰¹⁰ ⁵⁰¹⁵ ⁵⁰²⁰ ⁵⁰²⁵ ⁵⁰³⁰ ⁵⁰³⁵ ⁵⁰⁴⁰ ⁵⁰⁴⁵ ⁵⁰⁵⁰ ⁵⁰⁵⁵ ⁵⁰⁶⁰ ⁵⁰⁶⁵ ⁵⁰⁷⁰ ⁵⁰⁷⁵ ⁵⁰⁸⁰ ⁵⁰⁸⁵ ⁵⁰⁹⁰ ⁵⁰⁹⁵ ⁵¹⁰⁰ ⁵¹⁰⁵ ⁵¹¹⁰ ⁵¹¹⁵ ⁵¹²⁰ ⁵¹²⁵ ⁵¹³⁰ ⁵¹³⁵ ⁵¹⁴⁰ ⁵¹⁴⁵ ⁵¹⁵⁰ ⁵¹⁵⁵ ⁵¹⁶⁰ ⁵¹⁶⁵ ⁵¹⁷⁰ ⁵¹⁷⁵ ⁵¹⁸⁰ ⁵¹⁸⁵ ⁵¹⁹⁰ ⁵¹⁹⁵ ⁵²⁰⁰ ⁵²⁰⁵ ⁵²¹⁰ ⁵²¹⁵ ⁵²²⁰ ⁵²²⁵ ⁵²³⁰ ⁵²³⁵ ⁵²⁴⁰ ⁵²⁴⁵ ⁵²⁵⁰ ⁵²⁵⁵ ⁵²⁶⁰ ⁵²⁶⁵ ⁵²⁷⁰ ⁵²⁷⁵ ⁵²⁸⁰ ⁵²⁸⁵ ⁵²⁹⁰ ⁵²⁹⁵ ⁵³⁰⁰ ⁵³⁰⁵ ⁵³¹⁰ ⁵³¹⁵ ⁵³²⁰ ⁵³²⁵ ⁵³³⁰ ⁵³³⁵ ⁵³⁴⁰ ⁵³⁴⁵ ⁵³⁵⁰ ⁵³⁵⁵ ⁵³⁶⁰ ⁵³⁶⁵ ⁵³⁷⁰ ⁵³⁷⁵ ⁵³⁸⁰ ⁵³⁸⁵ ⁵³⁹⁰ ⁵³⁹⁵ ⁵⁴⁰⁰ ⁵⁴⁰⁵ ⁵⁴¹⁰ ⁵⁴¹⁵ ⁵⁴²⁰ ⁵⁴²⁵ ⁵⁴³⁰ ⁵⁴³⁵ ⁵⁴⁴⁰ ⁵⁴⁴⁵ ⁵⁴⁵⁰ ⁵⁴⁵⁵ ⁵⁴⁶⁰ ⁵⁴⁶⁵ ⁵⁴⁷⁰ ⁵⁴⁷⁵ ⁵⁴⁸⁰ ⁵⁴⁸⁵ ⁵⁴⁹⁰ ⁵⁴⁹⁵ ⁵⁵⁰⁰ ⁵⁵⁰⁵ ⁵⁵¹⁰ ⁵⁵¹⁵ ⁵⁵²⁰ ⁵⁵²⁵ ⁵⁵³⁰ ⁵⁵³⁵ ⁵⁵⁴⁰ ⁵⁵⁴⁵ ⁵⁵⁵⁰ ⁵⁵⁵⁵ ⁵⁵⁶⁰ ⁵⁵⁶⁵ ⁵⁵⁷⁰ ⁵⁵⁷⁵ ⁵⁵⁸⁰ ⁵⁵⁸⁵ ⁵⁵⁹⁰ ⁵⁵⁹⁵ ⁵⁶⁰⁰ ⁵⁶⁰⁵ ⁵⁶¹⁰ ⁵⁶¹⁵ ⁵⁶²⁰ ⁵⁶²⁵ ⁵⁶³⁰ ⁵⁶³⁵ ⁵⁶⁴⁰ ⁵⁶⁴⁵ ⁵⁶⁵⁰ ⁵⁶⁵⁵ ⁵⁶⁶⁰ ⁵⁶⁶⁵ ⁵⁶⁷⁰ ⁵⁶⁷⁵ ⁵⁶⁸⁰ ⁵⁶⁸⁵ ⁵⁶⁹⁰ ⁵⁶⁹⁵ ⁵⁷⁰⁰ ⁵⁷⁰⁵ ⁵⁷¹⁰ ⁵⁷¹⁵ ⁵⁷²⁰ ⁵⁷²⁵ ⁵⁷³⁰ ⁵⁷³⁵ ⁵⁷⁴⁰ ⁵⁷⁴⁵ ⁵⁷⁵⁰ ⁵⁷⁵⁵ ⁵⁷⁶⁰ ⁵⁷⁶⁵ ⁵⁷⁷⁰ ⁵⁷⁷⁵ ⁵⁷⁸⁰ ⁵⁷⁸⁵ ⁵⁷⁹⁰ ⁵⁷⁹⁵ ⁵⁸⁰⁰ ⁵⁸⁰⁵ ⁵⁸¹⁰ ⁵⁸¹⁵ ⁵⁸²⁰ ⁵⁸²⁵ ⁵⁸³⁰ ⁵⁸³⁵ ⁵⁸⁴⁰ ⁵⁸⁴⁵ ⁵⁸⁵⁰ ⁵⁸⁵⁵ ⁵⁸⁶⁰ ⁵⁸⁶⁵ ⁵⁸⁷⁰ ⁵⁸⁷⁵ ⁵⁸⁸⁰ ⁵⁸⁸⁵ ⁵⁸⁹⁰ ⁵⁸⁹⁵ ⁵⁹⁰⁰ ⁵⁹⁰⁵ ⁵⁹¹⁰ ⁵⁹¹⁵ ⁵⁹²⁰ ⁵⁹²⁵ ⁵⁹³⁰ ⁵⁹³⁵ ⁵⁹⁴⁰ ⁵⁹⁴⁵ ⁵⁹⁵⁰ ⁵⁹⁵⁵ ⁵⁹⁶⁰ ⁵⁹⁶⁵ ⁵⁹⁷⁰ ⁵⁹⁷⁵ ⁵⁹⁸⁰ ⁵⁹⁸⁵ ⁵⁹⁹⁰ ⁵⁹⁹⁵ ⁶⁰⁰⁰ ⁶⁰⁰⁵ ⁶⁰¹⁰ ⁶⁰¹⁵ ⁶⁰²⁰ ⁶⁰²⁵ ⁶⁰³⁰ ⁶⁰³⁵ ⁶⁰⁴⁰ ⁶⁰⁴⁵ ⁶⁰⁵⁰ ⁶⁰⁵⁵ ⁶⁰⁶⁰ ⁶⁰⁶⁵ ⁶⁰⁷⁰ ⁶⁰⁷⁵ ⁶⁰⁸⁰ ⁶⁰⁸⁵ ⁶⁰⁹⁰ ⁶⁰⁹⁵ ⁶¹⁰⁰ ⁶¹⁰⁵ ⁶¹¹⁰ ⁶¹¹⁵ ⁶¹²⁰ ⁶¹²⁵ ⁶¹³⁰ ⁶¹³⁵ ⁶¹⁴⁰ ⁶¹⁴⁵ ⁶¹⁵⁰ ⁶¹⁵⁵ ⁶¹⁶⁰ ⁶¹⁶⁵ ⁶¹⁷⁰ ⁶¹⁷⁵ ⁶¹⁸⁰ ⁶¹⁸⁵ ⁶¹⁹⁰ ⁶¹⁹⁵ ⁶²⁰⁰ ⁶²⁰⁵ ⁶²¹⁰ ⁶²¹⁵ ⁶²²⁰ ⁶²²⁵ ⁶²³⁰ ⁶²³⁵ ⁶²

Doy en data ocho p quatro ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ¹⁶ ⁴

Doy en data diez y seis p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ¹⁷ ¹⁶

Doy en data doce p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ¹⁸ ¹²

Doy en data seis p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ¹⁹ ⁸

Doy en data ocho p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ²⁰ ⁸

Doy en data treinta p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ²¹ ³⁰

Doy en data ^{ta} ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ²² ^{58.4}

Doy en data diez y nueve p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ²³ ^{19.4}

Doy en data veinte p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ²⁴ ²⁰

Doy en data doce p quatro ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ²⁵ ^{12.4}

Doy en data un pero ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ²⁶ ¹

Doy en data diez y medio real ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ²⁷ ²

Doy en data seis p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ²⁸ ⁶

Doy en data diez p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ²⁹ ¹⁰

Doy en data diez p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ³⁰ ¹⁰

Doy en data diez p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ³¹ ¹⁰

Doy en data diez p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ³² ¹⁰

Doy en data diez p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ³³ ¹⁰

Doy en data diez p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ³⁴ ¹⁰

Doy en data diez p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ³⁵ ¹⁰

Doy en data diez p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ³⁶ ¹⁰

Doy en data diez p ⁵ ⁹ ⁿ ^{uo} ³⁷ ¹⁰

Pasa de frente 545.4

Suma del fuente.	545.4
Doy en data dies p. Sec. n. n. 37	10
Doy en data diez p. Sec. n. n. 38	10
Doy en data diez p. Sec. n. n. 39	10
Doy en data diez p. Sec. n. n. 40	10
Doy en data diez p. Sec. n. n. 41	30
Doy en data diez p. Sec. n. n. 42	8
Doy en data Veintidos p. Sec. n. n. 43	22
Doy en data Treinta y quatro p. Sec. n. n. 44	34
Doy en data Setenta y cinco p. Sec. n. n. 45	75
Doy en data Setenta y dos p. dos y medio reales Sec. n. n. 46	72.2.1/2
Doy en data Setenta y un p. dos y medio reales Sec. n. n. 47	71.2
Doy en data Treinta p. Sec. n. n. 48	30
Doy en data Veinte p. Sec. n. n. 49	20
Doy en data diez p. Sec. n. n. 50	10
Doy en data quatro p. tres y medio reales Sec. n. n. 51	4.3
Doy en data ciento, Veintitres p. dos y medio reales Sec. n. n. 52	123.2.1/2
Doy en data once p. cinco y medio reales Sec. n. n. 53	11.5.1/2
Doy en data Veinte p. Sec. n. n. 54	20
Doy en data Veinte p. Sec. n. n. 55	20

Partidas Sueltas

Doy en data Veinte p. de lagasajo de fenados.	20
Doy en data Treinta p. de lagasajo del dia de la fiesta Jutular.	30
Pasa a la B. ta	1187.3.1/2

Suma de la B^{ta}

1187.3

Doy en data diez p ^{ta} y q ^{ta} de contumib. pagada ^s al M. L. Guardian, y la M ^a cantidad en los dias de Novena, y la fiesta, como asimismo mo la Cantada del dia de S. S. Blas, y la de mi S ^a S ^a Año	50
Doy en data diez y seis p ^s de apremios, y S ^a S ^a cion en la forma de Platan y	16
Doy en data diez p ^s de Velas de la lumbrado de todo el año, en los calles por de las fincas.	12
Doy en data Juine p ^s de Vistas del Señor Defensor de Legad y obras p ^{ta} y papel sellado	15
Doy en data dos p ^s p ^{ta} la comp ^a de una chupa, y comp ^a de un candado	2
Doy en data cien cien p ^s y me para la fofrad ^a p ^a Sapat	100
Doy en data diez p ^s de Lemognes, al y beam ^s Enfermos en los Sapat	12
Doy en data diez p ^s y el cargo de S ^a S ^a p ^a S ^a exam. y muchos de los herm. 24	10
Doy en data diez p ^s y S ^a S ^a p ^a el altar.	3
Doy en data dos p ^s p ^a S ^a S ^a p ^a y Nomina p ^a el dia de la fiesta	2
Doy en data quatro p ^s p ^a el labao de mantel y uten al y del altar	4
Doy en data Treinta y ocho p ^s de onoracio al Aboy y Procuread ^a	38
Pasa al frente.	1.456.3 1/2

Suma de la fuente 1451. 3. 1/2
^S
 Doyendatos Juanic p. quatro v. de dñal Secret. p.
 la Nelecz 15. 4
^S
 Doyendata dos p. suma entrada de pied. p. ebitua el cenio
 go del Rio, a las cinco 2
 Sumun Pesos 1.468. 7. 1/2

Demostacion

Cargo 1.455. 2.
 Datas 1.468. 7. 1/2
 Alcanse 13. 5. 1/2

Demanera, q. Suma de las Partes de el cargo forman la totalidad de
 mil, quatrocientos, setenta y cinco p. dos v. y las de la Data, un mi
 quatrocientos, sesenta, y ocho p. siete, y medio v. q. rebatida la una
 de la otra, alcanse, a la bofradia en la cant. de Trese p. cinco, y
 medio v. a cuenta de los indispensables gastos, y contribucion: que
 es, si, y necesarian: acazcan las criticas ocurrencias de la Epoca
 de: Todo Salvo yerro, o equivocaz de pluma: Jurando a
 Dios nuestro Senor, y a esta Señal de Cruz  ser legales todas las
 Partes q. Se puntualizan en esta Cuenta, la q. firmo, en Lima
 Abril 24 de 1818 =

Carlos Cana



En quarto.

SELO QUARTO, UN QUARTO,
TRES, ANOS DE MEL OCHO.
DIEZ Y NUEVE.

Don Juan Páez
de Padilla

Don Carlos Cano, actual Alcaide de la Audiencia de
Natural de esta Real Audiencia de Mexico, y de Venencia
de nuestra Real Audiencia de Mexico, ante V. con el
Devido Resp. para que se diga: que acordando con la devida
Solemnidad la Cuenta Jurada de Cargos y Datos, del tiempo
que ami congnaz ha estado dicha Alcaidoria, y de
teracion desde el mes de Febrero del año proximo pasado
de ochocientos, diez y ocho, hasta el de ochocientos, diez
y nueve de mismo mes, todo con especificaz. de sus
Entradas, y distribucion, y al Justificaz. de V. se
digne mandan se rebisen, e Impeccionen sus partidas, y
con vista de ellas sele de la aprobaz. q. dicha cuenta
mexicana, y la honoreficaz. de mis legales procedim. y
en consideraz. abodo

Sup. y con vista de lo expuesto, se digne asimismo
en Justicia, y para ella V.

Carlos Cano

Dec^{to} { Por presentadas las cuentas pasen p^a
en revision a los hermanos veinte y
cuatro D. Jose Greg.^o Caycho, y D. Manuel
Gonzalez Lima, Abril 20 de 1819

Jorge

Amén

José Maria de la Rosa

notif^{ca} { En el mismo día a la t^{ra} al Auto consue-
to, notifiqué e hice saber su contenido a
D. Jose Greg.^o Caycho en su persona doy
fee —

Rosa

Orda { Concurriendo a la misma notificación
a D. Manuel Gonzalez en su persona doy
fee —

Rosa

Revision { En cumplimiento del auto de V. S. q^e amede enq^e
nos ordena la revision de cuentas de Cargo y Data q^e ha
rendido Dⁿ Carlos Cano de la Mayordomia q^e está a su
consignación de la Cofradia de Naturales de N^{ra}. S.
de Candelaria q^e se venera en la Iglesia del Cerafico f. s.
fran. de Asis, desde febrero de mil ochocientos dies y
ocho hasta el mismo de mil ochocientos dies y once
debemos decir con la puridad, y certidumbre q^e existe, q^e
hemos visto, y examinado con toda prolijidad, curadon

esmero sus entradas y distribución, y las encontramos todas justas, y legales; todo a causa de su pericia y zelo, y esmero con que su vigilancia se dedica al adelantamiento de dha. Cofradia, en el laborioso reparo, y refacciones de sus Pincas q. quedaron ruinosas p.^{ra} la desidia y descuido de los ex-Mayordomos, dando culto con toda solemnidad a la Serenísima Virgen en su Fiesta titulada Notable nuevo q. está por concluirse, constancia y tenor en el pleito de Matang, con desembolso de Dinero de su peculio, con perdida de su trabajo personal; y q. el alcance q. hace en dha. su Cuenta, no es nada irritó a causa de las contribuciones con que hoy se halla gravada dha. Hermandad. Estas circunstancias y requirimientos lo hacen sustantivamente acreedor a su continuación en la Mayordomía y dándose al desprecio la solicitud q. quisas quierar embalar un cresido numero de hermanos discolos y tumultuosos, sobre q. se haga elección, tratando sacar p.^{ra} Mayordomo a uno de sus parientes, de que moralmente resultará notable perjuicio, y conocido deterioro en las Pincas de esta hermandad como sensiblemente se ha notado en los anteriores Mayordomos, p.^{ra} cuya Razón deberemos de la notoria acreditada justificación S.V.S. te de las deudas q. se dan al empujado D.^{no} Carlos Cano por el legal, y honroso procedimiento con q. ha actuado aquí se ha versado en el cargo de su Mayordomía.

Lima y Abril 20 de 1819

José Greg. Caychoff Manuel Gonzales



De quinquaginta.

SELLO CUARTO, VN QUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

Auto aprobativo de las cuentas presentadas por D. Carlos Cano Ma-
yordomo actual de la Gofradia de Nra. Sra. de la Gande-
laria que se venera en la Lg. P. de Nro. Padre S. Juan. Co-
relativar a lo corrido desde el mes de Feb. de mil ocho-
cientos diez y ocho hta. alio igual mes de este de la fha. con-
lo exp. por los hermanos veinte y cuatro, que en ca-
lidad de revisores se nombraron: se aprueban por este
Juzgado, en quanto puede, y ha lugar en dño, declaran-
do como declaro, por futo y legitimo alcance a fa-
vor del Mayordomo los trece p. cinco, y medio r. q. de
ella resultan; y en atención a lo mismo que exponen los
revisores le doi las mas expresivas gracias, y por el ade-
lantam. notorio que ha hecho en las Jincas de la Herman-
dad, y propension al sosten del Culto de nra. Soberana
Sra. continuará de tal Mayordomo por otro año mas, expe-
rando de su acreditado zelo continuará como hta. aquí
dando pruebas nada equivocadas de su conducta, y mane-
ja. Tranquese los testimonios que pidieré de este itub
y archivense las cuentas. Lima y Ab. 30 de 1819.

Man^t Agustin

de la Torre

Amorin

José Maria de la Rosa

En el mismo dia de la fha. al auto intercedente

63
monfigne, è hire saber en conuenido a D. Carlos
Cano Mayordomo de la cofradia de nra. sra.
de la candelaria en su persona doy fee

Bora


En quartillo.



SELLO CUARTO, VN ~~QUARTO~~
SELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO. E
DIEZ Y NUEVE.